

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel ChalabeJEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Ing. Sergio Alberto Zorpudes SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS **Sra. Daiana Mariel Ovalle**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor MirandaSECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA **Dr. José Matías Assennato** SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



SUMARIO



SECCIÓN I LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES





SALTA, 08 OCT 2024

DECRETO Nº ____0584_ SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA REFERENCIA: Expediente N° 060.136-SG-2024.

VISTO los Decretos N°s. 0271/24 y 0325/24, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el primer acto administrativo citado en el Visto se ratificaron y aprobaron el convenio de prórroga de vínculo registrado mediante la Resolución N° 093/23 de la Secretaría Legal y Técnica y el acuerdo complementario del convenio mencionado, ambos suscriptos con el Banco Macro S.A.

QUE cabe señalar que, conforme al convenio registrado por la Resolución antes mencionada (apartados 8 y 9 del Anexo I), entre los servicios que prestará el Banco se encuentra previsto el de "Soluciones para incorporar tecnología e innovar en la generación de vínculos ecosistémicos y plataformas digitales que faciliten la bancarización, la inclusión financiera, la transaccionalidad y la optimización de la atención de los contribuyentes".

QUE en virtud del acuerdo complementario referido, se dispuso tornar operativa la provisión de la "Plataforma Tecnológica Ciudadana", la que permitirá a los vecinos la realización de trámites de manera digital, gestionar reclamos, el abono de estacionamiento medido, gestionar impuestos y tasas, entre otras posibilidades.

QUE mediante Decreto N° 0325/24 se implementó en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el sistema de expediente, documentación y domicilio electrónico previsto por la Ordenanza N° 15.174, de adhesión a la Ley Nacional N° 25.506.

QUE por el artículo segundo de dicho acto administrativo, se aprobó la reglamentación de la Ordenanza indicada en el párrafo anterior, la que consiste en dos Anexos, el I referido a "Domicilio y documento electrónico" y el II que alude a "Comunicaciones internas y notificaciones al personal".

QUE el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 0325/24 establece que la constitución del domicilio electrónico se realizará a través de la plataforma de servicios digital que se establezca.

QUE asimismo se dispone que la plataforma en cuestión será utilizada para los procedimientos y trámites que se indiquen por la reglamentación respectiva, como así también se indica que la que losma tendrá por objeto centralizar y facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios digitales que brinda el Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE en consecuencia y dados los antecedentes indicados, corresponde adoptar las medidas administrativas para la efectiva implementación y puesta en marcha de la plataforma de servicios oportunamente contratada, y prevista en el Decreto N° 0325/24.

QUE resulta necesario asimismo establecer los términos y condiciones de funcionamiento de la plataforma en cuestión.

QUE por lo expuesto, corresponde el dictado del instrumento legal respectivo.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. CREAR e implementar, de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 0325/24, el SISTEMA DE GESTIÓN APP CIUDADANA "MUNI SALTA", a los fines de facilitarle a los ciudadanos el acceso a una variedad de servicios municipales.

ARTÍCULO 2°. APROBAR los Términos y Condiciones de funcionamiento del **SISTEMA DE GESTIÓN APP CIUDADANA** "**MUNI SALTA**", y de las aplicaciones que la integran, que se establecen en el Anexo y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. LOS módulos que integran el **SISTEMA DE GESTIÓN APP CIUDADANA "MUNI SALTA"** tendrán las funcionalidades que en cada caso y a continuación se establecen:

- 3.a) La App Ciudadana "MUNI SALTA" permitirá centralizar y facilitar a los ciudadanos la formulación de requerimientos del espacio público. Esta aplicación permitirá al vecino georreferenciar el lugar del hecho que motiva el requerimiento, tomar una fotografía del mismo, enviar observaciones, hacer el seguimiento del estado del trámite y, finalmente, realizar la calificación de la gestión municipal derivada de dicho reclamo.
- 3.b) El "Portal de Administración" permite ejecutar el proceso de gestión de los requerimientos ingresados por parte de las áreas operativas de la Municipalidad que tengan competencia en la solución del reclamo o de la incidencia planteada. Entre sus principales funcionalidades se encuentran:
- Registro de requerimientos (funcionalidad para call center y mesas de atención presencial del C.C.M. y CICs).
- Consulta de los requerimientos ingresados (por la App Ciudadana app y web).
- Generar órdenes de trabajos y asignar a responsables de la solución operativa por parte de las Oficinas Municipales competentes.
- 3.c) La App Ciudadana "MUNI SALTA" permitirá al ciudadano:



- 3.c.i) La gestión de turnos online que solicite el ciudadano a distintas áreas, según la configuración efectuada por el Municipio.
- 3.c.ii) La visualización de documentación nacional, provincial y municipal del ciudadano.
- 3.c.iii) La gestión de objetos tributarios asociados al ciudadano, para poder realizar un control de deuda, y efectuar posteriormente los pagos correspondientes.
- 3.c.iv) La visualización de una guía de trámites, la cual contiene aquellos trámites que puede efectuar el ciudadano.
- 3.c.v) La visualización de una agenda de actividades con aquellos eventos que se realizan en la ciudad, y los cuales los ciudadanos podrán asistir.
- 3.c.vi) Acceder al sitio de Habilitaciones Comerciales "Muni Digital", en la cual se realizan habilitaciones comerciales automáticas bajo ciertos criterios a cumplir.
- 3.c.vii) Ejercer la opción por suscribirse a los diferentes servicios de notificaciones y elegir por qué canal quiere recibirlas (Mails, Bandeja o Push).
- 3.c.viii) Realizar pagos, con o sin descuento, en comercios designados previamente por la Municipalidad.
- 3.c.ix) Gestionar y solicitar beneficios sociales, adjuntar documentación en dichas solicitudes, consultar el estado de las mismas y, de corresponder, recibir en la billetera virtual el monto en dinero del beneficio obtenido.
- 3.d) La App Ciudadana "MUNI SALTA" contará con los siguientes módulos y secciones:
- 3.d.i) Un módulo denominado "Alerta Tránsito", en el cual los ciudadanos podrán informar aquellas situaciones en donde se observan infracciones por parte de ciudadanos, asociadas a tránsito.
- 3.d.ii) Un módulo para el cobro del estacionamiento medido de forma digital.
- 3.d.iii) Una sección de novedades para que los ciudadanos se puedan informar de las acciones que se están efectuando en el municipio.
- 3.d.iv) Un módulo llamado "Cerca Mio", el cual mostrará los puntos geográficos de relevancia según la cercanía en base a la geolocalización del dispositivo.
- **ARTÍCULO 4°. EL SISTEMA DE GESTIÓN APP CIUDADANA "MUNI SALTA"**, es evolutivo. Esto implica que se incorporarán, redefinirán o se adecuarán motivos de reclamos, acciones positivas, funcionalidades para vecinos, empleados y funcionarios en las diferentes aplicaciones que integran el sistema, de acuerdo a la planificación que lleve a cabo la Coordinación General de Modernización o dependencia que en un futuro la reemplace.
- ARTÍCULO 5°. ESTABLECER que los reclamos e incidencias por parte de los ciudadanos deberán ser realizados y gestionados por medio de los sistemas que conforman el SISTEMA DE GESTIÓN APP CIUDADANA "MUNI SALTA" creado e instituido mediante el presente. La misma además deberá integrarse a los sistemas atención presencial, call center y otros canales de contacto que defina la Municipalidad de la Ciudad de Salta. La Coordinación General de Modernización será la encargada de evaluar los motivos de reclamos o incidencias, priorizarlos y planificar si correspondiera su incorporación a los sistemas que conforman el Sistema de Gestión App Ciudadana "Muni Salta".
- **ARTÍCULO 6°. TOMAR** razón las áreas que dependen del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias competentes.
- **ARTÍCULO** 7°. **CADA** una de las Secretarías, Agencias y Entes que integran la Administración Pública Municipal serán los responsables de la utilización de las aplicaciones y/o módulos y/o herramientas que integran el **SISTEMA DE GESTIÓN APP CIUDADANA "MUNI SALTA"** conforme a sus respectivas competencias, y de solicitar las altas, bajas o modificaciones a los perfiles de usuarios mediante el mecanismo que se establezca.
- ARTÍCULO 8°. ESTABLECER la vigencia de la presente a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.
- ARTÍCULO 9°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.
- ARTÍCULO 10. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DURAND- NUÑEZ NAJLE



ANEXO

Políticas de Privacidad de la Aplicación "MUNI SALTA"

Información General

La aplicación "Muni Salta" es un servicio digital proporcionado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con el propósito de facilitar a los ciudadanos el acceso a una variedad de servicios municipales. A través de la aplicación, los usuarios pueden acceder a un portadocumentos virtual, solicitar turnos, gestionar billeteras de subsidios, realizar solicitudes y reclamos, y recibir notificaciones relevantes y novedades sobre la ciudad. La protección de la privacidad y la seguridad de los datos personales de los usuarios es una prioridad para la Municipalidad de Salta

Responsable del Tratamiento de Datos

La Municipalidad de Salta, con domicilio legal en Avenida PARAGUAY N.º 1.240, Salta Capital, Provincia de Salta, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolecten a través de la aplicación "Muni Salta". Las bases de datos que contienen dicha información están debidamente registradas conforme a la Ley de Protección de Datos Personales N.º 25.326 y las normas complementarias aplicables en la República Argentina.

Datos Personales Recolectados

Datos Obligatorios:

Nombre y apellido.

Número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o CUIL.

Dirección de correo electrónico.

Número de teléfono móvil.

Datos de ubicación (en caso de servicios que lo requieran).

Datos Opcionales:

Domicilio real.

Código postal.

Nacionalidad.

Género.

Información relacionada con el acceso a servicios específicos, como las billeteras de subsidios o la billetera CVU.

Finalidad de los Datos Recolectados

Los datos personales recolectados a través de la aplicación "Muni Salta" serán utilizados para las siguientes finalidades:

Provisión de Servicios Municipales: Facilitar la gestión de trámites municipales, incluyendo la solicitud de turnos, la realización de reclamos y el acceso a servicios específicos como billeteras de subsidios y portadocumentos virtual.

Personalización del Servicio: Ofrecer al usuario una experiencia personalizada dentro de la aplicación, basada en sus preferencias, historial de uso y datos proporcionados.

Notificaciones y Comunicaciones: Enviar notificaciones sobre el estado de trámites, vencimientos, eventos relevantes, alertas de seguridad, y otras comunicaciones relacionadas con los servicios municipales.

Métricas y Análisis: Recopilar información para la evaluación y mejora de los servicios municipales, incluyendo estadísticas de uso, satisfacción del usuario y eficiencia en la gestión de trámites.

Seguridad y Prevención: Proteger la seguridad de la información y prevenir fraudes, accesos no autorizados u otros riesgos relacionados con el uso de la aplicación.

Uso de la Información

La Municipalidad de Salta garantiza que los datos personales recolectados serán tratados de manera confidencial y utilizados únicamente para los fines específicos indicados en esta política de privacidad. El acceso a los datos por parte de terceros se limitará a aquellos que sean necesarios para la prestación de los servicios ofrecidos por la aplicación y siempre bajo estrictas condiciones de confidencialidad.

Acceso con "Mi Argentina", AFIP, Banco Macro y Google

Acceso con Mi Argentina, AFIP y Banco Macro (Nivel 3): Al registrarse y acceder a la aplicación utilizando "Mi Argentina", AFIP, o Banco Macro con nivel de seguridad 3, el usuario podrá acceder a todos los servicios ofrecidos por "Muni Salta", incluyendo la gestión de billeteras de subsidios, el uso de la billetera CVU, y la recepción de notificaciones con valor legal.

Acceso con Google (sin nivel de seguridad 3): Los usuarios que accedan con su cuenta de Google sin un nivel de seguridad 3 podrán utilizar la mayoría de las funcionalidades de la aplicación, excepto aquellas que requieren un nivel de seguridad mayor, como la gestión de billeteras y la recepción de notificaciones con valor legal.

Seguridad de los Datos



La Municipalidad de Salta implementa medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los datos personales de los usuarios contra el acceso no autorizado, la alteración, la divulgación o la destrucción. Entre las medidas adoptadas se incluyen:

Encriptación: Uso de protocolos de encriptación TLS/SSL para proteger la transferencia de datos.

Seguridad en la Almacenamiento: Bases de datos sensibles encriptadas y almacenadas en entornos seguros.

Control de Acceso: Restricción del acceso a la información a personal autorizado bajo el principio de "necesidad de saber".

Auditorías y Monitoreo: Implementación de políticas de seguridad y auditorías periódicas para detectar y prevenir cualquier desviación o violación de la seguridad.

Derechos del Usuario

El usuario de "Muni Salta" tiene derecho a:

Acceder: Solicitar acceso a sus datos personales almacenados en la aplicación.

Rectificar: Solicitar la corrección de cualquier dato inexacto o incompleto.

Eliminar: Solicitar la eliminación de sus datos personales cuando ya no sean necesarios para los fines para los cuales fueron recolectados.

Oponerse: Oponerse al tratamiento de sus datos personales en determinadas circunstancias.

Portabilidad: Solicitar la transferencia de sus datos personales a otro proveedor de servicios, cuando sea técnicamente posible.

Cookies y Tecnologías Similares

La aplicación "Muni Salta" utiliza cookies y tecnologías similares para mejorar la experiencia del usuario y personalizar el contenido. Estas tecnologías permiten recolectar información sobre el uso de la aplicación, incluyendo las preferencias del usuario y su interacción con los servicios ofrecidos.

Uso de Servicios de Terceros

La aplicación puede integrar servicios de terceros, como Google Analytics, para la recolección de datos anónimos y el análisis de uso. Estos terceros pueden utilizar cookies y otras tecnologías para recopilar información sobre el usuario y su uso de la aplicación. El usuario puede revisar las políticas de privacidad de estos servicios para obtener más información sobre cómo se manejan sus datos.

Modificaciones a la Política de Privacidad

La Municipalidad de Salta se reserva el derecho de modificar esta Política de Privacidad en cualquier momento. Cualquier cambio será notificado a través de la aplicación "Muni Salta", y el usuario deberá aceptar los nuevos términos para continuar utilizando los servicios.

Legislación y Jurisdicción Aplicable

Esta Política de Privacidad se rige por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales de la República Argentina y las demás normativas vigentes en el país. Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación o ejecución de esta política será resuelta por los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad de Salta.

Contacto

Para cualquier consulta o ejercicio de sus derechos, el usuario puede ponerse en contacto con la Municipalidad de Salta a través de la siguiente casilla de correo: modernización@municipalidadsalta.gob.ar

DURAND- NUÑEZ NAJLE																																													
_	*_*.	_*_:	*_*	-*-	*_*	·_*.	_*_	*_*	-*_	*_*.	_*_	*_*_	*_*	*_* ₋	_*_	*_*	-*-	*_:	*_*	*_* ₋	*_:	*_*.	_*_	*_*	*_* <u>_</u>	_*_	*_*	_*_	*_*.	_*_	*_*	_*_	*_*	-*_	*_*	_*_:	*_*_	*_*	·_*_	*_*	_*_*	*_*_	*_*_	*_*_	*
																																							SA	LT	Ά,	18	DIC	202	24
DE	CF	RE	ТО	N	0		07	29				_																																	

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO la proximidad de la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo, y alentando el espíritu de unidad en la familia, y;

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo Municipal, considera conveniente y oportuno otorgar asueto administrativo para el personal de la Municipalidad de Salta, los días 24 y 31 de diciembre del 2024, vísperas de las festividades de Navidad y Año Nuevo, respectivamente.

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:



Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DISPONER ASUETO para el personal de la Municipalidad de Salta los días 24 y 31 de diciembre del 2024, con motivo de la celebración de las festividades de *Navidad* y *Año Nuevo*, respectivamente

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que en virtud del asueto dispuesto en el artículo precedente, las distintas dependencias municipales deberán implementar las medidas necesarias para el mantenimiento de las guardias especiales para todos los servicios esenciales que brinda esta Comuna

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las áreas que dependen del Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.





"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

